

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 12 de abril de 2021, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 23 de abril de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Mediante Orden de 23 de abril de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015 (BOJA extraordinario núm. 22, de 30 de abril de 2020), se convocaron para el año 2020 las ayudas a la Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes.

De conformidad con el apartado b) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el resuelto séptimo de la Orden de 23 de abril de 2020, dispone que el importe del crédito presupuestario para la convocatoria de 2020 asciende a la cuantía de cuarenta millones de (40.000.000,00) euros para la Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes.

Con posterioridad a la publicación del citado acto de convocatoria, se ha llevado a cabo un ajuste de los créditos disponibles en consideración al presupuesto global asignado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, habiendo disponible para la mencionada convocatoria una cuantía adicional de treinta millones de (30.000.000,00) euros, por lo se hace necesario dictar la presente orden al amparo de lo dispuesto en el resuelto séptimo de la Orden de 23 de abril de 2020, para la concesión de las ayudas de la Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, sin que su publicación lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente, de conformidad con el apartado d) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el apartado segundo de la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, la cual establece que, una vez aprobados por las instituciones europeas los Reglamentos de transición de la Política Agrícola Común, así como el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, donde se recoja el importe anual del periodo transitorio del año 2021, se procederá a la modificación presupuestaria pertinente, al objeto de dar cobertura presupuestaria en los capítulos de gastos, a las operaciones del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (Programas de Desarrollo Rural) financiadas con dicho importe anual del periodo transitorio del año 2021.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria al aumento del crédito disponible inicialmente para la convocatoria 2020, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, fijar una cuantía adicional a la consignada en el resuelto séptimo de la Orden de 23 de abril de 2020, para la concesión de las ayudas a la Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, por un importe de treinta millones de (30.000.000,00) euros, ascendiendo la cuantía total del crédito disponible para la citada convocatoria a setenta millones de (70.000.000,00) euros, con la siguiente distribución por partidas presupuestarias y anualidades correspondientes:

Medida	Operación	Ejercicio	Posición presupuestaria	Dotación
Medida 10: Agroambiente y Clima	10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes	2021	1300110000/G/71F/77400/C14A101VG4	14.000.000
		2022	1300110000/G/71F/77400/C14A101VG4	14.000.000
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A101VG4	14.000.000
		2024	1300110000/G/71F/77400/C14A101VG4	14.000.000
		2025	1300110000/G/71F/77400/C14A101VG4	14.000.000

La dotación presupuestaria para las actuaciones objeto de convocatoria quedará, en todo caso, condicionada a la aprobación de la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 12 de abril de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible